

A LA

HONORABLE LEGISLATURA

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, a efectos de poner a Vuestra consideración y sanción el proyecto de Ley por la cual se establecen los límites jurisdiccionales de la Comuna Nueva Vizcaya, Distrito Francisco Ramírez, del Departamento Federal, conforme a lo establecido en la Ley 10.644, Artículo 6º, según surge del Expte. N° U 2806325.-

Dios guarde a V.H.-

FUNDAMENTOS

Que, el presente proyecto tiene por objeto el establecimiento de los límites jurisdiccionales de la Comuna Nueva Vizcaya, Distrito Francisco Ramírez, del Departamento Federal.-

Que la Dirección de Catastro de la Provincia tomó intervención como Organismo Técnico responsable efectuando el croquis y la descripción de límites y linderos.-

Que todo lo actuado en el expediente N° 2806325 encuadra en la Ley N° 10.644 y sus modificatoria "Ley de Régimen Comunal".-

Que, resulta indispensable para el desarrollo de la comunidad de Nueva Vizcaya la delimitación precisa de su territorio.-

Por los motivos expuestos, se remite el presente Proyecto esperando poder contar con el acompañamiento de los Sres. Legisladores.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Nueva Vizcaya, Distrito Francisco Ramírez, del Departamento Federal de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NORTE: por límite parcelario coincidente con el límite Noroeste del Plano de Mensura N° 15-52415, iniciando en el vértice 1 (**30°52'49.63"S; 58°41'05.88"O**), pasando por el vértice 2 (**30°52'46.30"S; 58°40'25.21"O**) hasta llegar al eje de un camino público, en el vértice 3 (**30°51'57.43"S; 58°39'55.74"O**). Luego, por eje de este camino desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (**30°54'08.82"S; 58°31'06.75"O**), intersección con eje de la Ruta Provincial N° 5. Por esta, en un tramo de aproximadamente 161 metros de longitud, desde el vértice 4 hasta intersectar el eje de la Ruta Provincial N° 28, en el vértice 5 (**30°54'03.99"S; 58°31'04.43"O**). Finalmente, por su eje desde el vértice 5 hasta la intersección con el Río Gualeguay, en el vértice 6 (**30°56'20.97"S; 58°28'16.18"O**). Todos lindando, a la fecha, con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Francisco Ramírez del Departamento Federal.

ESTE: por el cauce del Río Gualeguay, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (**31°03'42.29"S; 58°35'55.50"O**) donde desemboca el Arroyo Moreyra; coincidiendo con el límite interdepartamental Federal-Concordia, y lindando con el Centro Rural de Población de El Redomón, en el Departamento Concordia.

SUR: continúa por el cauce del Río Gualaguay, desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (**31° 03'43.95"S; 58°38'03.26"O**) donde intersecta el eje de la ex Ruta Provincial N°4, lindando con el Centro Rural de Población de Paso Duarte.

OESTE: por el eje la ex Ruta Provincial N°4, desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (**30°57'50.10"S; 58°42'29.40"O**) intersectando la Ruta Provincial N°5. Continúa por el eje de esta última, desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (**30°57'52.50"S; 58°43'08.72"O**) intersectando el cauce del Arroyo de la Virgen. Luego, por el cauce de este arroyo desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (**30°53'57.06"S; 58°41'11.25"O**). Finalmente, por rectas coincidentes con el límite Noreste del Plano de Mensura N° 15-51417, la primera desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (**30°53'33.74"S; 58°41'29.84"O**) y la segunda desde el vértice 12 hasta el vértice 1, siendo todos estos linderos con el ejido del Municipio de Federal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.-